

OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3271

RESOLUCIÓN 687/2014, de 23 de junio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de formación continua y reciclaje profesional de la plantilla del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Título V, artículo 31 establece que «Se promoverá la formación, reciclaje y perfeccionamiento de manera continuada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitarias desde una perspectiva interdisciplinaria».

Del mismo modo, el artículo 3.d) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, incluye entre los fines de Osakidetza-Servicio vasco de salud «promover la formación y actualización de los conocimientos especializados que requiere su personal sanitario y no sanitario tanto en el campo específico de la salud como en los de la gestión y administración sanitarias».

El artículo tercero de la Resolución 1580/2011, de 26 de septiembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se establecen los criterios generales para la planificación y gestión de las actividades formativas en Osakidetza-Servicio vasco de salud, destaca, entre los objetivos que se persiguen con la formación en Osakidetza, «la actualización y la mejora de las competencias necesarias para el desempeño de las responsabilidades, funciones y tareas atribuidas al puesto de trabajo y promover el reciclaje profesional y la mejora de la cualificación de las personas de Osakidetza-Servicio vasco de salud».

Debido a esto, una de las líneas de actuación primordiales en Osakidetza-Servicio vasco de salud para responder al propósito expresado en la citada legislación, debe traducirse en la concesión de ayudas económicas a sus profesionales en reconocimiento y apoyo de sus iniciativas y del esfuerzo empleado en su propia formación y capacitación profesional, que repercutirán en una mejora de la calidad de los servicios sanitarios.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que la vigente legislación me confiere

RESUELVO:

Artículo único.— Convocar las ayudas para la realización de estudios de formación continua y reciclaje profesional de la plantilla del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud con arreglo a las bases que figuran en el anexo de la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Normativa aplicable.

En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

miércoles 16 de julio de 2014

Segunda.– Recursos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, c/ Álava, 45, 01006 Vitoria-Gasteiz.

Tercera.– Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2014.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.